

Oficio N° 8298

VALPARAISO, 2 de septiembre de 2009

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL EXCMO.
TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

Tengo a honra transcribir a V.E. el proyecto de acuerdo aprobatorio del proyecto relativo a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Boletín N° 5500-10.

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébase la "Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 20 de diciembre de 2006."

* * *

De conformidad con lo estatuido en el inciso segundo del artículo 93 de la Constitución Política de la República, informo a V.E. que el proyecto quedó totalmente tramitado por el Congreso Nacional en el día de hoy, al darse Cuenta del oficio N° 797/SEC/09, del H. Senado mediante el cual informa

la aprobación del mismo, en los mismos terminos que lo hiciera esta Corporación.

En virtud de lo dispuesto en el N° 1° del inciso primero del artículo 93 de la Constitución Política de la República corresponde a ese Excmo. Tribunal ejercer el control de constitucionalidad respecto de las normas del tratado que versan sobre materias propias de ley orgánica constitucional.

Para los fines a que haya lugar, me permito poner en conocimiento de V.E. lo siguiente:

La Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó el artículo único, tanto en general como en particular, con el voto a favor de 90 Diputados, de 119 en ejercicio.

El H. Senado, en segundo trámite constitucional, lo aprobó en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, con el voto afirmativo, en la votación general y particular, de 30 Senadores, de un total de 38 en ejercicio.

En conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Carta Fundamental, en relación con el artículo 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, la Comisión de Derechos Humanos de esta Corporación envió en consulta a la Excma. Corte Suprema el proyecto, la que emitió opinión al respecto.

Adjunto al presente oficio, copia del convenio y de la respuesta de la Excma. Corte Suprema.

* * *

Por último, me permito informar a V.E. que no se acompañan las actas respectivas por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad.

Dios guarde a V.E.

RODRIGO ÁLVAREZ ZENTENO
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados